

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2021**

**ASISTENTES**

D<sup>a</sup> ROCIO GANDARA REVUELTA  
D. EDUARDO TORRE TORRE  
D<sup>a</sup> MARIA ANGELES MATANZAS  
RODRIGUEZ  
D<sup>a</sup> BLANCA CORRAL ALONSO  
D. FERNANDO LOPEZ SOLAR  
D. FRANCISCO JAVIER MARTIN  
VAZQUEZ  
D. FCO. JAVIER VELASCO RUIGOMEZ  
D<sup>a</sup> AURORA SANTIN CUBILLAS  
D<sup>a</sup> LAURA SOLAR RIVAS

En el Ayuntamiento de la Villa de Noja, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día trece de julio de 2021, previa citación legalmente cursada al efecto, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que se relacionan al margen para celebrar Sesión ordinaria a fin de tratar y acordar sobre los asuntos insertos en el Orden del Día. Preside el Sr. Alcalde y da fe del acto da fe del acto la Secretaria D<sup>a</sup> Rocío Díaz Macías.

**NO ASISTE:**

D. ROBERTO RUIZ HAZAS.

**PRESIDENTE:**

D. MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN

**1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores. (Ordinario de fecha 31 de marzo de 2021 y Extraordinario Urgente de 4 de junio de 2021)**

No manifestándose objeción o alegación alguna a las actas de las sesiones ordinaria de 31 de marzo y extraordinaria urgente de 4 de junio de 2021, se aprueban por unanimidad

**2.- Daciones de cuenta**

**2.1 Decretos y Resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados desde la fecha del último Pleno Ordinario, que comprenden desde la resolución Decreto nº 414 (24 de marzo de 2021) al Decreto nº 755 (5 de julio de 2021).

Los Señores Concejales presentes en la sesión manifiestan conocer el contenido de las resoluciones y se dan por enterados.

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 2.2 Dación de cuenta de los Acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebradas los días 27 de abril, 7 y 20 de mayo de 2021, y 2 11 y 18 de junio de 2021

En cumplimiento de la Sentencia de 5 de junio de 2020 dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, se procede a dar cuenta de los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 27 de abril, 7 y 20 de mayo, 2, 11 y 18 de junio de 2021.

Los Señores Concejales presentes en la sesión manifiestan conocer el contenido de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local y se dan por enterados.

## 2.3 Reparos de la Intervención.

No se presentan

## 3.- Renuncia al cargo de Concejales de D. Fernando López Solar (Expte: 1.164/21)

Toma la palabra el Concejales del Grupo Municipal Regionalista, D. Fernando López para manifestar que es un día triste para él, que tiene que renunciar a su cargo por motivos personales y agradece tanto al equipo de gobierno, como los concejales de la oposición la ayuda prestada, e indica que se ha ya de todos los trabajadores del Ayuntamiento y desea mucha suerte para todos.

VISTO el escrito que suscribe D. FERNANDO LOPEZ SOLAR, de fecha 24 de junio de 2021 y Registro de Entrada nº 5529/2021, Concejales que tomó posesión de su cargo con fecha 27 de agosto de 2020, como nuevo concejal del Ayuntamiento de Noja, perteneciente al grupo del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (como consecuencia de la renuncia voluntaria presentada por la Concejales electa D<sup>a</sup> Mónica Cagigas Ocerín), en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

Visto el informe emitido por la Secretaría y la certificación de la renuncia de dicho concejal.

Firma 1 de 2	25/08/2021	SECRETARIO	ROCIO DIAZ MACIAS
Firma 2 de 2	25/08/2021	ALCALDE	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.l) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

Se propone a V.E. la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. FERNANDO LOPEZ SOLAR

**SEGUNDO.** Declarar por tanto, la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político REGIONALISTA DE CANTABRIA.

**TERCERO.** Remitir certificación de la renuncia de dicho concejal y de la presente toma de razón por el Pleno, a la Junta Electoral correspondiente a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corres

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por unanimidad de los presentes, se aprueba la propuesta y queda adoptado el acuerdo.

A continuación D. Fernando López Solar, abandona su lugar en el Pleno como concejal y pasa a formar parte del público asistente.

#### **4.- Propuesta para que autovías y Carreteras de la Red de Carreteras del Estado permanezcan libres de peajes, tasas o impuestos que supriman su gratuidad. Expte: 874/21)**

Por el Sr. Alcalde se presenta, para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta que parte del Grupo Municipal Regionalista

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Rocío Gándara Revuelta, como Portavoz del grupo municipal Regionalista, con fecha veinte de mayo de 2021 y registro de entrada nº 2021/4414 en el Registro General del Ayuntamiento, se presenta para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha conocido la intención del Gobierno de la Nación de incluir el pago de peajes o algún tipo de tasa por el uso de las vías de alta capacidad del estado de la Red de Carreteras del Estado. Con ello se retoma una idea que ya contempló el gobierno de Mariano Rajoy en varias ocasiones y que, finalmente, no llegó a materializarse.

Esta nueva figura impositiva se plantea con un carácter principalmente recaudatorio dentro de la reforma fiscal que se está planteando para los próximos años, y las consecuencias de su implantación no tardarán en dejarse notar en Cantabria y en todo su tejido social y productivo.

Atravesando aún la pandemia más letal del último siglo y la crisis económica que ésta ha provocado, el anuncio de la introducción de un sistema de peajes generalizado por uso de las carreteras del Estado no hace sino generar una situación de incertidumbre sobre la delicada situación de nuestra economía, cuya recuperación está empezando ahora y podría quedar lastrada.

En el caso de nuestra región, las repercusiones de esta medida serían claramente negativas en varios ámbitos. Así, atendiendo a nuestro contexto, vemos el gran perjuicio que se causaría en primer lugar en el día a día de nuestra población, para la cual el transporte por carretera es esencial a la hora de acceder a servicios básicos como la sanidad o la educación, o para poder trasladarse al puesto de trabajo. En este sentido, nuestro medio rural sería el gran perjudicado, pues a las dificultades derivadas de la dispersión poblacional cántabra le uniríamos ahora un coste añadido por el uso de carreteras de alta capacidad.

De igual forma, se afectaría de una forma importante al tejido productivo cántabro, que acusa un déficit estructural en lo que a comunicaciones se refiere,

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



pues se incrementarían los costes de transporte de las materias primas y de los productos ya manufacturados de camino al mercado.

Frente a medidas como la propuesta por el Gobierno, los regionalistas siempre nos hemos mostrado contrarios a la introducción de copagos que graven el uso de servicios públicos y esenciales para toda la población, ya que perjudican frontalmente a las capas más desfavorecidas. En este caso lo hacemos más firmemente si cabe, pues creemos que la ciudadanía ya contribuyó con sus impuestos a la construcción de la Red de Carreteras del Estado en su momento, y sería injusto añadir una carga extra para su mantenimiento cuando ya se pagan una serie de impuestos que, eficientemente gestionados, podrían posibilitar el sostenimiento efectivo de ésta.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por 8 votos a favor de los concejales de los grupos municipales popular y regionalista y una abstención del concejal del grupo municipal socialista D. Francisco Javier Martín Vázquez, se adopta el siguiente

### ACUERDO

El Ayuntamiento de Noja insta al Gobierno de la Nación a que las autovías y carreteras de la Red de Carreteras del Estado permanezcan libres de cualquier tipo de peaje, tasa o impuesto que suponga suprimir la gratuidad de libre circulación por las mismas de toda la ciudadanía.

Se dará traslado de este acuerdo a las Cortes Generales y sus Grupos Parlamentarios para su conocimiento”.

### **5.- Propuesta de Adhesión a la Declaración Vasca. (Expte: 1006/21)**

El Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Javier Martín Vázquez, presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento Pleno, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo.

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Declaración Vasca es uno de los resultados más importantes de la 8ª Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, celebrada en Bilbao en abril de 2016. Consiste en un paso adelante tras la Carta de Aalborg (1994) y los Compromisos de Aalborg (2004); nace con el objetivo de favorecer la transición de los procesos locales de sostenibilidad, hacia la nueva hoja de ruta europea.

Fue aprobada por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, el día 22 de junio de 2018, y resulta necesario que los Ayuntamientos, se adhieran a ella de manera individual para revalidar los compromisos adquiridos con la Agenda Local 21, y ahora desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.

Con motivo de avanzar en los compromisos adquiridos en el Proyecto "Procesos de Sostenibilidad Local en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria; Actividades 2021" financiado a través de la subvención nominativa concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente, desde la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, se solicita la colaboración del Ayuntamiento para dar continuidad al proceso de sostenibilidad local en el municipio, y se invita a respaldar la iniciativa, mediante la adhesión a la Declaración Vasca.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por 6 votos a favor de los concejales del grupo regionalista y socialista y un voto de la concejal del Grupo Municipal Popular: D<sup>a</sup> Aurora Santín, y dos abstenciones de los concejales del grupo municipal Popular D. Fco. Javier Velasco Ruigomez y D<sup>a</sup> Laura Solar Rivas, se adopta el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adhesión a La Declaración Vasca, en todos sus términos y cláusulas.

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para su ejecución

**6.- Propuesta para reforzar el servicio postal. (Expte: 1063/21)**

Por el Sr. Alcalde se presenta, para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo, que parte del Grupo Municipal Regionalista

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Rocío Gándara Revuelta, como Portavoz del grupo municipal Regionalista, con fecha catorce de junio de 2021, y registro de entrada nº 2021/5173 en el Registro General del Ayuntamiento, se presenta para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Servicio postal es uno de los servicios públicos de mayor importancia para cualquier espacio social, más todavía en el contexto de pandemia que atravesamos en el cual está altamente limitada la posibilidad de realizar trámites de forma presencial.

En el caso de nuestro país en general, y nuestra Comunidad Autónoma en particular, el Servicio Público Postal que presta la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. -comúnmente conocida como *Grupo Correos* o simplemente *Correos*- cobra una importancia mayor si cabe, al convertirse en uno de los elementos que vertebran y dan cohesión a nuestro territorio, como así fue reconocido por el propio Gobierno estatal al calificarle como servicio esencial durante el primer estado de alarma del año 2020 y el período de confinamiento domiciliario estricto que nos afectó durante casi tres meses el año pasado.

Firma 1 de 2	ROCIO DIAZ MACIAS	25/08/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	25/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En este sentido, no podemos dejar de lado una realidad como la de Cantabria, caracterizada por una profunda y compleja dispersión poblacional, sobre la cual el servicio postal ha sido vital a lo largo de las últimas décadas. Así, frente al obstáculo que para numerosos núcleos ha supuesto históricamente su ubicación lejana, Correos y sus trabajadores han sido tradicionalmente unos aliados que han contribuido de forma decidida a frenar un potencial aislamiento de nuestros pueblos más recónditos.

Desde el estallido de la crisis económica de 2008, sin embargo, vemos que la relevancia de este servicio no se corresponde con la dotación de recursos que el Estado destina a su mantenimiento, dotación de personal y adecuación a las nuevas exigencias del tiempo que vivimos. En concreto, en los últimos años se ha visto reducida su financiación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado más de un 30%.

Tras un primer momento en el que, desde el Gobierno de la Nación se llevaron a cabo recortes en el servicio a través del cierre progresivo de oficinas de atención al público o la reducción de su horario de atención al público, siendo ilustrativos de esto en nuestra región, por ejemplo, los casos de las oficinas de Puente San Miguel, Villacarriedo, Ramales de la Victoria o Alceda.

Nos enfrentamos ahora a otro problema que año tras año se ha hecho crónico: la falta de personal para el correcto funcionamiento de Correos, derivada de una insuficiente reposición de las plazas que han ido quedando vacantes. De esta forma, vemos una tasa de temporalidad superior al 35% en la plantilla de la empresa, una cifra que se acerca al 30% si nos fijamos en la contratación a tiempo parcial. Fijándonos en el caso concreto de Cantabria, esta deriva ha afectado sobre manera al mundo rural, donde el personal de correos ha visto reducida su dotación en cerca de 100 trabajadores, estando vacantes en algunas oficinas hasta un tercio de las plazas previstas.

Esta situación ha llevado a los sindicatos mayoritarios a alertar sobre el deterioro del servicio público prestado por Correos, cuyo rumbo parece encaminado a reducir su presencia en el ámbito rural, externalizar muchos de sus servicios y

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	25/08/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	25/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





dotar de financiación preferentemente a los servicios de logística y paquetería frente al tradicional servicio postal.

Lo descrito contrasta fuertemente con el carácter de Servicio Público que intrínsecamente lleva aparejado el servicio postal, cuya naturaleza es la de un servicio de interés económico general que, como queda establecido en el artículo 8 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, debe ser asequible y accesible en igualdad de condiciones a cualquier ciudadano/a en cualquier parte del Estado, y "[...] deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso [...]".

Por todo lo anteriormente expuesto, Sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente

### ACUERDO

El Ayuntamiento de Noja insta al Gobierno de España a:

1. Reforzar la financiación del servicio público postal, de forma que se garantice, por un lado, la prestación de un servicio de calidad a la ciudadanía y, por otro, la necesaria cohesión social y económica de todos los territorios del Estado.
2. Igualar las oportunidades y los derechos de los habitantes del mundo rural a través del refuerzo y la capilarización de la red de Oficinas auxiliares y Unidades de Reparto de Correos en las zonas rurales.
3. Garantizar mediante una oferta de empleo público suficiente la cobertura de aquellos puestos de trabajo estructurales, reduciendo la temporalidad y la parcialidad en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
4. Cumplir lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal,

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	25/08/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	25/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



especialmente en lo tocante a mantener un servicio de calidad, eficaz, eficiente y accesible a toda la población.

5. Aprovechar los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para modernizar, actualizar y adaptar el Servicio postal al contexto actual y las necesidades socioeconómicas de nuestro tiempo.
6. Se dará traslado de este acuerdo las Cortes Generales y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado, al Gobierno de Cantabria y al Parlamento de Cantabria.

### **7.- Propuesta para recuperar efectivos de Guardia Civil suprimidos en Cantabria (Expte: 1.122/21)**

Por el Sr. Alcalde se presenta, para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo, que parte del Grupo Municipal Regionalista

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Rocío Gándara Revuelta, como Portavoz del grupo municipal Regionalista, con fecha veintiuno de junio de 2021, y registro de entrada nº 2021/5442 en el Registro General del Ayuntamiento, se presenta para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La implantación de la Guardia Civil en nuestro territorio es un activo importante para garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad de todos nuestros vecinos, así como para asistir a la ciudadanía en las emergencias que puedan surgir. Esta relevancia se acrecienta más si cabe en las zonas rurales, donde el cuerpo de la Guardia Civil se convierte en uno de los principales agentes vertebradores del territorio.

A lo largo de los tiempos, esta necesidad de mantener un cuerpo correctamente dotado de suficientes efectivos y de instalaciones en condiciones aceptables de uso ha sido, por lo general, lo habitual, convirtiéndose la Guardia

Firma 1 de 2	ROCIO DIAZ MACIAS	25/08/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	25/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Civil en uno de los cuerpos mejor valorados dentro de la Administración General del Estado al verse sus servicios como útiles y, sobre todo, necesarios para el desarrollo correcto, armónico y seguro de nuestra sociedad.

Sin embargo, en los últimos años esta tendencia se ha visto revertida, y esas buenas dotaciones tanto personales como estructurales han ido siendo reducidas por distintos motivos, entre los que la falta de reposición y previsión en materia funcionarial, lo cual se traduce en una reducción de más de 10.000 efectivos en los últimos 10 años en el conjunto del Estado.

En el caso concreto de Cantabria, la falta de inversión en la Guardia Civil también es evidente, y se traduce en una merma palpable de la calidad del servicio. Así, la mayor parte de los cuarteles se encuentran cerrados sin ningún tipo de atención al público o con aperturas limitadas a días puntuales, lo que ha llevado a centralizar la atención de amplias zonas geográficas en los cuarteles situados en las cabeceras de comarca, algo que se está demostrando insuficiente, pues el déficit de efectivos lleva a no poder realizarse las labores propias del puesto de forma satisfactoria.

Esta deriva empieza a ser notada y sufrida por la ciudadanía, que en la mayor parte de los casos debe trasladarse bastantes kilómetros para poder acudir a un cuartel a realizar las gestiones que les son necesarias, y que no recibe el apoyo necesario en casos de emergencias sobrevenidas.

Ante esto es necesario tomar medidas de forma inmediata, pues el mantenimiento de los servicios que presta la Guardia Civil debe ser una prioridad de las Administraciones Públicas, llevando a cabo una inversión suficiente que permita la reposición de los efectivos perdidos hasta el momento, así como la atracción de los mismos a las zonas rurales, que a fin de cuentas están siendo las más perjudicadas.

La lucha contra la despoblación es y debe ser un eje prioritario de acción política en cualquier administración, desde la local hasta la europea y, entre todo, la garantía de que la población en las áreas despobladas tenga garantizada la seguridad como servicio básico se presenta como un elemento imprescindible que no puede caer en el olvido.

Firma 1 de 2	25/08/2021	SECRETARIO	ROCIO DÍAZ MACÍAS
Firma 2 de 2	25/08/2021	ALCALDE	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por todo lo anteriormente expuesto, Sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

“El Ayuntamiento de Noja insta al Gobierno de la Nación a:

1. Recuperar de forma inmediata los efectivos de Guardia Civil suprimidos en Cantabria los últimos años, así como garantizar su suficiente dotación para la correcta prestación de todos sus servicios.
2. Devolver la actividad a los cuarteles rurales cerrados o cuyo horario de atención al público se ha visto reducido.
3. Llevar a cabo un plan de mejora y mantenimiento de las instalaciones, dependencias oficiales y viviendas mediante convenios con el Gobierno de Cantabria y los Ayuntamientos en los que se contemple el uso compartido de esas infraestructuras.
4. Habilitar al personal en reserva del cuerpo de la Guardia Civil -en especial a los suboficiales entre 60 y 65 años- para la realización de labores administrativas, de forma que se amplíe el número de efectivos que puedan realizar servicio de protección de la seguridad ciudadana.
5. Organizar programas de formación en materias relacionadas con la actividad profesional de la Guardia Civil, dando preferencia en la asistencia a los efectivos destinados en el ámbito rural.
6. Implantar un conjunto de incentivos para atraer personal a las plazas vacantes en zonas rurales, entre los que se encontrarán, como mínimo:
  - Premiar la permanencia de, al menos, 5 años en destinos en el medio rural con una medalla no pensionada que añada el baremo correspondiente en cursos de ascenso, especialización o destinos de méritos.

Firma 1 de 2  
ROCIO DÍAZ MACÍAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Incentivar económica y fiscalmente la fijación de la residencia de los efectivos que se trasladen al medio rural, especialmente en zonas en riesgo severo de despoblación.

**8.- Ordenanza municipal reguladora del régimen de comunicación en algunas licencias urbanísticas de obra menor. (Aprobación inicial) (Expte: 1048/21)**

Por el Sr. Alcalde se presenta, para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno, la aprobación inicial Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de Comunicación en algunas Licencias Urbanísticas de Obra menor.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de Comunicación en algunas Licencias Urbanísticas de Obra menor, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

- 1º Visto la Providencia de Alcaldía con fecha 14 de junio de 2021.
- 2º Visto el Informe de Secretaria con fecha 14 de junio de 2021.
- 3º Visto la propuesta de la redacción del texto de Ordenanza con fecha 14 de junio de 2021.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Régimen de Comunicación en algunas Licencias Urbanísticas de obra menor,

**« ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE  
COMUNICACIÓN EN ALGUNAS LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA  
MENOR**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La intervención en el ámbito urbanístico de la Administración municipal en la actividad de los particulares exige la previa verificación de su adecuación con la normativa vigente de la materia y la previa concesión de la licencia.*

*La licencia urbanística es una autorización municipal de carácter reglado que, sin perjuicio de tercero, permite la ejecución de obras y la implantación de usos que los instrumentos urbanísticos hayan previsto.*

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	25/08/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	25/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Esta técnica de intervención administrativa se basa en el control de los actos de edificación y otros usos del suelo, para garantizar su adecuación y sometimiento a la legalidad y al planeamiento urbanístico.*

*En el ámbito urbanístico es tradicional la distinción entre las denominadas obras mayores y menores, cuyos contornos ha dibujado la jurisprudencia utilizando conceptos genéricos. En este sentido, se han venido definiendo como menores aquellas obras que se caracterizan por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.*

*El análisis continuado de los procedimientos administrativos que se siguen ante la administración urbanística municipal en orden a la concesión de una licencia para estas obras, calificadas como menores, pone de manifiesto que es posible establecer una diferenciación en las mismas, ya que hay algunas que por su sencillez especial y simplicidad no requieren mayores comprobaciones previas ni posteriores actuaciones administrativas, y otras que, pese a ser sencillas, requieren, no obstante, una comprobación previa y la adopción de algunas cautelas (imposición de unas condiciones u otras) que aconsejan tramitar su otorgamiento de forma expresa.*

*En este sentido, la presente Ordenanza pretende diferenciar las obras menores e instaurar una línea de simplificación y reducción de los trámites para aquellas de extrema sencillez en orden a agilizar los procedimientos, disminuir las comprobaciones y los controles apriorísticos innecesarios. Para ello, se prevé implantar un nuevo procedimiento especial denominado "Régimen de Comunicación" para esas obras de extrema sencillez y simplicidad que son las que se identifican en el articulado del Título I de la presente Ordenanza.*

*Con esta regulación se favorece la agilización en la tramitación de licencias para obras menores, ya que todas las obras que se tramiten como actuaciones comunicadas se resuelven en el acto, al presentar la solicitud con la documentación completa, girándose en ese momento (autoliquidación) las preceptivas liquidaciones transitorias tanto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras como de la tasa por la expedición de la Comunicación respectiva, de conformidad con las ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento.*

*Se han excluido expresamente de la tramitación como obras menores en el Régimen de Comunicación aquellas obras que por sus características específicas requieren un mayor análisis tales como actuaciones en edificios o elementos*

Firma 1 de 2  
ROCIO DÍAZ MACÍAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*protegidos, declarados fuera de ordenación o cuyas obras excedan de la consideración de obra menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre. Igualmente se excluyen de este régimen de comunicación aquellas actuaciones sujetas por la normativa sectorial a la previa autorización sectorial.*

**TÍTULO PRELIMINAR**

**Artículo 1.- Objeto.**

*Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del procedimiento de concesión de las licencias urbanísticas para obras menores, cuya tramitación responde a procedimientos simplificados de régimen de comunicación.*

**Artículo 2.- Ámbito material.**

*La obra menor, como categoría diferenciable de la obra mayor, se caracteriza por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento, que no precisan de proyecto técnico, ni de presupuestos elevados; circunstancias cuya concurrencia definen el concepto de obra menor. En ningún caso suponen alteración de volumen o superficie construida, del uso objetivo, reestructuración, redistribución o modificación sustancial de elementos estructurales o comunes de un inmueble, modificación sustancial de su diseño exterior, alteración del número de viviendas; tampoco afectan a la estructura (pilares, vigas, etc.), ni a las condiciones de habitabilidad o seguridad en el edificio o instalación, sino que se presentan como obras interiores o exteriores de pequeña importancia.*

*Están excluidas de este concepto:*

- *Aquellas obras que por sus características específicas requieren un mayor análisis tales como actuaciones en edificios o elementos protegidos o bien declarados fuera de ordenación y aquellas actuaciones sujetas por la normativa sectorial a la previa autorización sectorial.*
- *Las obras recogidas en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, o en la legislación que la sustituya, por tratarse de obras mayores de edificación que requieren proyecto técnico.*
- *Las obras que supongan la implantación de una actividad en un local no utilizado anteriormente o la implantación de una actividad sustancialmente diferente a la que venía siendo autorizada.*

Firma 1 de 2  
ROCIO DÍAZ MACÍAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Las obras que supongan la implantación de actividades clasificadas o la modificación sustancial de las mismas.
- Las obras de cambio o sustitución de tabiquería que afecten a las condiciones de habitabilidad que deben reunir las viviendas en Cantabria, reguladas en el Decreto 141/1991, de 22 de agosto.

**TÍTULO PRIMERO: OBRAS MENORES SIMPLES SUJETAS AL REGIMEN DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 3.- Tipología.**

1.- Se consideran obras menores simples, objeto de tramitación simplificada como actuaciones comunicadas, las siguientes:

1.1.- Obras interiores en viviendas, tales como:

- Reforma, reparación, renovación o modificación de los revestimientos en paramentos horizontales (solados y techos o falsos techos) y verticales (alicatados y otros en paredes).
- Cambio o sustitución de carpintería interior.
- Cambio o sustitución de aparatos sanitarios.
- Reparación, renovación o modificación de las instalaciones o infraestructuras, sustitución de instalaciones de fontanería, saneamiento interior del inmueble.

En ningún caso las obras solicitadas podrán afectar al cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, suponer cambio de uso o del número de viviendas y/o afectar a elementos comunes del edificio.

1.2.- Obras en fachadas y cubiertas, siempre que se mantengan los materiales, colores y diseño existentes:

- Reparación de cubiertas y retejado sin afectar a elementos estructurales.
- Limpieza y sustitución de canalones y bajantes.
- Pintura de fachadas, reparación de paramentos, reparación y sustitución de elementos de fachada (barandillas, aleros, cornisas, molduras y similares).
- Cambio o sustitución de carpintería exterior (puertas, ventanas y miradores).
- Colocación de toldos en locales.
- Colocación de rótulos, muestras o banderines.

1.3.- Otras actuaciones:

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Limpieza y desbroce de terrenos en suelo urbano, de la capa superficial del mismo sin modificar el perfil topográfico natural, sin que en ningún caso alcancen a ser rellenos de tierra.
- Apertura de catas previas a la redacción de un proyecto de reforma de viviendas o locales, siempre que se justifique su necesidad
- Pequeñas reformas en zonas ajardinadas, excluidas las piscinas de uso colectivo.

2.- En ningún caso podrán tramitarse como actuaciones comunicadas las obras que exijan la colocación de andamios, la ocupación de la vía pública por cualquier medio o el uso de procedimientos de trabajos temporales en altura o vehículos grúa.

**Artículo 4.- Requisitos documentales y técnicos.**

Con carácter general, para todos los supuestos, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento Instancia impreso normalizado por el Ayuntamiento para obras de actuaciones comunicadas con los datos personales de identificación y dirección a efectos de notificaciones, en la que deberán hacer constar necesariamente la ubicación de la obra a realizar (dirección de la misma). La instancia deberá reflejar que ha sido revisada previamente por el personal encargado de tramitar el enterado de las actuaciones comunicadas.

Además, se deberá aportar:

- Documento acreditativo, en caso de representación
- Justificante de pago de la autoliquidación de la TASA e ICIO
- Memoria detallada y/o presupuesto de las obras a realizar
- Fotografía de fachada o cubierta cuando las obras se realicen en ellas
- En el caso de sociedades, fotocopia de la escritura de la sociedad y CIF
- Plano catastral acompañado de ficha descriptiva del lugar de la obra
- En el caso de actuaciones exteriores, fotografías de los elementos sobre los que se vaya a actuar.

**Artículo 5.- Procedimiento especial de actuaciones comunicadas.**

1.- La comunicación deberá efectuarse en el impreso normalizado por la Administración municipal y ser presentada en la oficina técnica de Vías y Obras. Deberá presentarse convenientemente cumplimentado el citado impreso, en el que, además de los datos de identificación y domicilio del interesado y datos del inmueble, se acompañará la documentación específica de cada supuesto.

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.- La documentación presentada será analizada de inmediato por el personal municipal encargado de tramitar el enterado de las actuaciones comunicadas, pudiendo suceder que:

- a) Del examen de la documentación resulta que está incompleta. En este caso se informará al solicitante de la documentación que debe completar y tal información pondrá fin a la actuación sin mayor trámite.
- b) Del examen de la documentación se estima que la actuación no ha de regirse por el procedimiento de actuaciones comunicadas. En este caso se informará al interesado sobre el procedimiento correcto, facilitándole el modelo de impreso a utilizar en función del tipo de obras que se pretenda realizar y tal información pondrá fin a la actuación sin mayor trámite.
- c) Del examen de la documentación se deduce que la misma es correcta: En este caso se completará la comunicación con una diligencia de «conforme» y se procederá a su inmediata presentación en el registro general, de tal modo que el sello del Registro de Entrada equivaldrá al "enterado" de la Administración municipal. Estas comunicaciones, junto con el justificante de pago de la autoliquidación de tributos, serán registradas en el Registro general estimándose concluso el procedimiento y archivándose sin más trámites la comunicación, todo ello sin perjuicio de la posible inspección posterior de las obras realmente ejecutadas por parte de los servicios técnicos municipales.

3.- El conforme emitido en la oficina técnica junto con el sello del registro de entrada, equivaldrán al "enterado" de la administración municipal.

**TÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES Y EFECTOS DE LAS LICENCIAS PARA OBRAS MENORES OTORGADAS POR PROCIMIENTOS SIMPLIFICADOS DE ESTA ORDENANZA**

**Artículo 6.- Condiciones generales y efectos de las licencias.**

1.- En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo las licencias tramitadas que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico, o cuando por causa de falseamiento, error u omisión de datos en la solicitud no fuera posible la notificación de subsanación de deficiencias, de inadecuación de procedimiento como actuación comunicada o abreviada, o cualquier otra comunicación en relación con la tramitación y resolución del expediente.

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	25/08/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	25/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.- El régimen procedimental recogido en los apartados anteriores no exonera a los titulares de dichas actuaciones de sus obligaciones de carácter fiscal que se regirán por las Ordenanzas correspondientes.

3.- La licencia está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- b) Se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de obras que no son las expresamente contempladas se deberá solicitar previamente su correspondiente autorización, sin perjuicio, en caso contrario, de las sanciones oportunas que puedan imponerse y del correspondiente expediente de protección de la legalidad urbanística.
- d) El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la licencia concedida o el impreso conteniendo la comunicación diligenciada facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones.
- e) En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.
- f) Se dará cumplimiento a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que deban contemplarse en la ejecución de la obra.
- g) No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
- h) Las autorizaciones serán transmisibles, pero el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- i) En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	25/08/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	25/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



j) Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público.

4.- La licencia de obras ampara las obras, pero no los usos urbanísticos, de modo que, si no estuviesen legalizados y no fueran legalizables, en modo alguno la ejecución de las obras otorga derecho a la correspondiente licencia que ampare el uso. En consecuencia, las diligencias de conformidad y las licencias de procedimiento abreviado se extienden y otorgan en el entendimiento de que los usos en cuestión están legalizados, de modo que, si no lo estuvieren, no resulta amparada obra alguna.

**Artículo 7.- Régimen de control e inspección municipal.**

Los servicios técnicos municipales podrán llevar a cabo las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística.

**Artículo 8.- Normas generales.**

1.- La Licencia será en todo caso plenamente independiente de las autorizaciones sectoriales que concurren.

2.- La licencia o comunicación es independiente de las autorizaciones que puedan ser concurrentes en el ámbito privado, con especial mención para las autorizaciones de las Comunidades de Propietarios que son plenamente independientes de la licencia urbanística o acto de comunicación

3.- En ningún caso la intervención municipal, a través de la licencia urbanística, controlará los aspectos técnicos relativos a la seguridad estructural de las edificaciones.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL:** Tanto el modelo de solicitud como la declaración responsable podrán ser modificados en sus aspectos formales, por el órgano competente sin necesidad de modificar la presente ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa total o parcial.

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Noja, 14 de junio de 2021.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel Ángel Ruiz Lavín. »

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

[En su caso] **TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

[En su caso] **CUARTO.** Recabar<sup>1</sup> directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las

<sup>1</sup> Podrá prescindirse de los trámites de audiencia e información públicas previstos en el artículo 133 en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Firma 1 de 2  
ROCIO DÍAZ MACÍAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Es todo lo que tengo el honor de informar, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho y acuerdo del órgano Competente.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por unanimidad de los presentes, se aprueba la propuesta y queda adoptado el acuerdo.

**9.- Ordenanza municipal de recogida de residuos del Ayuntamiento de Noja (Aprobación Inicial) expte: (1191/21)**

Por el Sr. Alcalde se presenta, para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal de recogida de residuos del ayuntamiento de Noja.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal de recogida de residuos del ayuntamiento de Noja emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Providencia de 26 de junio de 2021, se acordó que por la Secretaria se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; asimismo se acordó mediante providencia de la misma fecha que por los Servicios Técnicos Municipales se redacte el proyecto de Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Habiendo sido emitido informe por parte de la Secretaria General de este Ayuntamiento, el cual se transcribe a continuación:

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [*en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local*].
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de recogida de residuos del ayuntamiento de Noja

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	25/08/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	25/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por 7 votos a favor de los concejales de los grupos municipales regionalista, socialista, y la concejal del Grupo municipal popular D<sup>a</sup>. Aurora Santín, y dos abstenciones de los concejales del grupo municipal popular se aprueba la propuesta y queda adoptado el acuerdo.

**10.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOJA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AULA MENTOR. (EXPTE: 1090/21)**

Por el Sr. Alcalde se presenta, para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno, la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Noja y el Ministerio de Educación para Desarrollo de Programa de Formación abierta Aula Mentor

El Sr Portavoz del grupo municipal Popular, pregunta donde se va a instalar, a lo que la concejal Doña Rocio Gándara le responde que en el Polideportivo, e indica que facilita a los ciudades el acceso a muchos cursos, con la ventaja de su flexibilidad; los cursos serán a distancia y con exámenes presenciales, y no es necesario que sean vecinos de Noja.

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En relación con el expediente relativo a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Noja y el Ministerio de Educación para Desarrollo de Programa de Formación abierta Aula Mentor, emito el siguiente Informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En fecha 14 de junio de 2021 fue negociado y suscrito el texto inicial del Convenio entre el Ayuntamiento de Noja y el Ministerio de Educación.

**Segundo.-** En fecha 17 de junio de 2021 se elabora la memoria justificativa que acompaña al Convenio.

**Tercero.-** En fecha 18 de junio mediante Providencia de Alcaldía se ordena que se incoe el inicio del procedimiento administrativo para aprobación de Convenio.

**Cuarto.-** En fecha 18 de junio de 2021 se emite Informe por parte de esta Secretaría.

**Quinto.-** En fecha 18 de junio de 2021 se emite Resolución de Alcaldía.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación en aplicación de lo previsto en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente:

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Convenio para Desarrollo de Programa de Formación Abierta Aula Mentor entre el Ayuntamiento de Noja y el Ministerio de Educación para.

**Segundo.-** Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, emplazándoles para la firma del mismo.

**Tercero.-** Publicar (1) en el Boletín Oficial de la CCAA el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

*Podrá prescindirse de los trámites de audiencia e información públicas previstos en el artículo 133 en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, sometida a votación la propuesta de acuerdo, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora Municipal, por unanimidad de los presentes, se aprueba la propuesta y queda adoptado el acuerdo.

### **11.- Asuntos de urgencia.**

El Sr. Alcalde explica que se presentan para su debate y aprobación dos asuntos con carácter de urgencia, que se exponen a continuación.

### **11- 1 "CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO**

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	25/08/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	25/08/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**MARÍTIMO-TERRESTRE POR MUROS DE ESCOLLERA PLAYA TRENGANDIN”**  
**(Expte: 1000/21).**

Se procede en primer lugar a votar la urgencia de la moción y la procedencia de su debate, en base a que durante dos años se está pidiendo a Costas la autorización para las escolleras, y había que efectuar la licitación para poder ejecutarlas en septiembre; se acuerda por unanimidad la declaración de urgencia, y su inclusión en el orden del día, dándose en consecuencia lectura a la misma, que se transcribe literalmente.

**“CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE POR MUROS DE ESCOLLERA PLAYA TRENGANDIN” (Expte: 1000/21).**

Se presenta para su aprobación, por el Ayuntamiento Pleno, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Que con fecha 9 de junio de 2.021 se presenta ante la Demarcación de Costas en Cantabria autorización para la realización en zona marítimo-terrestre de las obras de defensa de la costa contenidas en el “Proyecto de dos escolleras en la calle Costa de Noja: Regolfo Norte y Regolfo Sur”, redactado en mayo de 2.021 por Planea Medioambiente y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.7 del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre).

En dicha solicitud se razona lo siguiente:

*“El Ayuntamiento de Noja pretende realizar obras de “Proyecto de dos escolleras en la calle Costa de Noja: Regolfo Norte y Regolfo Sur” en el núcleo urbano de Noja (Cantabria).*

*Estas se ubicarían en un sendero costero de la localidad denominado “Ruta de la Costa”, que discurre por el litoral de la localidad de Noja y conecta las Playas de Trengandín y Ris respectivamente, en las que se han producido unos*

Firma 1 de 2  
ROCIO DÍAZ MACÍAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*desprendimientos/ corrimientos de tierra provocados por la escorrentía superficial, el golpeo del mar y la erosión. Estos desprendimientos se localizan concretamente en la zona que discurre entre Punta Cañaverosa y Punta Pombera, en las inmediaciones de la calle Costa.*

*Este tramo de senda litoral, es a la vez, un espacio frecuentemente transitado por vecinos, visitantes y senderistas que lo recorren de manera continuada, dadas las cualidades anteriores y también por sus condiciones de accesibilidad (pues está muy cercano al centro urbano de Noja y la zona turística y recreativa de Ris), por su facilidad de realización, al ser un sendero de poca exigencia física o nivel fácil.*

*Con las actuaciones propuestas, se pretende recuperar parte del estado original de este espacio, a la vez que solventar problemas de seguridad hacia los senderistas y usuarios de la calle Costa”*

2º.- Que el 17 de junio de 2.021 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento (RE nº 5.321) Resolución del Jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria de esa misma fecha por la que se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Noja la ejecución del proyecto para la instalación de dos muros de escollera en las cercanías de la calle La Costa con una serie de condiciones, entre las que se encuentra que el titular deberá presentar en el plazo de un mes una solicitud de concesión acordada por el Pleno municipal aportando la documentación establecida en el artículo 152.3 del Reglamento General de Costas.

3º.- El 9 de julio de 2.021 se emite informe que concluye la procedencia de someter a Pleno la solicitud de concesión demanial citada.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

PRIMERO.- Dispone el artículo 31 de la Ley de Costas en relación con utilización del dominio público marítimo-terrestre lo siguiente:

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



"1. La utilización del dominio público marítimo-terrestre y, en todo caso, del mar y su ribera será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquél, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar, coger plantas y mariscos y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes y reglamentos o normas aprobadas conforme a esta Ley.

2. Los usos que tengan especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad y los que requieran la ejecución de obras e instalaciones sólo podrán ampararse en la existencia de reserva, adscripción, autorización y concesión, con sujeción a lo previsto en esta Ley, en otras especiales, en su caso, y en las normas generales o específicas correspondientes, sin que pueda invocarse derecho alguno en virtud de usucapión, cualquiera que sea el tiempo transcurrido"

Respecto a las concesiones señala el artículo 64 de la meritada norma que estará sujeta a previa concesión otorgada por la Administración General del Estado "toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras o instalaciones no desmontables".

Asimismo establece el artículo 9.7 del Reglamento General de Costas lo siguiente:

"7. En caso de emergencia, el Servicio Periférico de Costas podrá autorizar la adopción de medidas provisionales de defensa, previa formalización de las garantías económicas que, en su caso, procedan, conforme a lo establecido en los artículos 36 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y 78 de este reglamento, y compromiso del interesado de solicitar en el plazo de un mes desde dicha autorización de medidas provisionales la concesión o autorización pertinente, y de cumplir la resolución que se derive del expediente que se instruya"

SEGUNDO.- En el caso que nos ocupa el Ayuntamiento de Noja solicita autorización a la Demarcación de Costas en Cantabria para la realización de obras de defensa de la costa consistentes en dos escolleras, parte de las cuales se encontrarían dentro del dominio público marítimo-terrestre.

Siguiendo el trámite previsto en el citado artículo 9.7 del Reglamento General de Costas, mediante Resolución de 17 de junio de 2.021 la Demarcación de Costas en Cantabria autoriza la ejecución de las meritadas obras de defensa, pero con la

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



condición de que en el plazo de un mes el Ayuntamiento solicite la concesión del dominio público marítimo-terrestre a ocupar por dichas escolleras.

TERCERO.- Dispone el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que el ejercicio de las acciones administrativas es competencia del Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Por último se debe tener en cuenta que el plazo con que cuenta el Ayuntamiento para realizar el trámite requerido en la referida Resolución de 17 de junio de 2.021 es muy breve, debiendo tener adoptado el acuerdo de solicitud y presentado en la Demarcación de Costas el 17 de julio de 2.021.

Por todo lo cual, sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de la Costa y del Mar el otorgamiento a favor del Ayuntamiento de Noja de una concesión demanial de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre ocupados por las escolleras detalladas en el "Proyecto de dos escolleras en la calle Costa de Noja: Regolfo norte y Regolfo Sur", redactado por Planea Medioambiente y Urbanismo en mayo de 2.021.

SEGUNDO.- Habilitar al Sr. Alcalde para formular en nombre del Ayuntamiento de Noja dicha solicitud.

Se presenta como asunto de urgencia para su debate y aprobación, si procede el siguiente asunto

#### **11.2 "BONIFICACIONES IBI 2021 ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HOTELERO" (Expte: 1275/21)**

Se procede en primer lugar a votar la urgencia de la moción y la procedencia

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de su debate, en base a que la próxima semana se inicia la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles; se acuerda por 8 votos a favor de los concejales de los grupos municipales regionalista, socialista y dos concejales del grupo municipal popular (D. Fco Javier Velasco y D<sup>a</sup> Laura Rivas) y una abstención de la concejal del grupo popular D<sup>a</sup> Aurora Santín, la declaración de urgencia, y su inclusión en el orden del día, dándose en consecuencia lectura a la misma, que se transcribe literalmente

**"BONIFICACIONES IBI 2021 ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HOTELERO" (Expte: 1275/21)**

El Sr. Alcalde expone que el equipo de gobierno para beneficiar a los hosteleros, dado los malos tiempos que corren para el sector, ha pensado en conceder bonificaciones sobre la cuota del impuesto.

El Portavoz del grupo municipal popular considera que es una buena medida, pero insuficiente, y que ya ha comentado en otras sesiones plenarias que considera más efectivo que se aplique a todos los comercios una ayuda directa.

El Sr. Alcalde comenta que el Sr Velasco, si que había planteado efectivamente el proponer al equipo de gobierno otro tipo de ayudas posibles, pero que las que propone pueden estar ajenas a derecho.

Toma la palabra la Concejal del Grupo Municipal Regionalista, D<sup>a</sup> Rocío Gándara para comentar que el Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, quedó en presentar al equipo de gobierno, alguna iniciativa de mejora y no ha presentado nada.

Acusa al equipo de Gobierno de no hacer nada, y no es así, hemos adoptado muchas medidas, como ayudar a la simplificación en la tramitación de apertura de muchos locales, y en la concesión de ayudas. Nos sentimos frustrados, ahora mismo la situación en Noja es preocupante, el tema de los botellones está desbordado y hace mucho daño; hay locales que incitan a que sigan bebiendo los jóvenes, con juegos, publicidades y propuestas que provocan a ello; hay locales que no ayudan a mejorar la situación para poder atraer un turismo de calidad, y no uno de borracheras. Necesitamos que los hosteleros se impliquen nos ayuden.

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Fco Javier Velasco responde que sabe por dónde va la Sra Concejal y que poco tiene que ver, o más bien nada con esas iniciativas a las que hace referencia

¿Tú crees que poco? -Pregunta la Sra. Gándara- yo creo que todo, porque hay determinadas publicidades y actuaciones, que lo que hacen es incitar a los jóvenes a beber, y con el alcohol en el cuerpo, deterioran y dañan el mobiliario urbano.

La Concejal del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Laura Solar indica que los jóvenes son mayores de edad y deberían ser responsables

El Sr. Portavoz del grupo municipal popular considera que todos están de acuerdo en el daño que producen los botellones, pero que no pueden culpar de ello a los hosteleros.

El Sr. Concejal D. Eduardo Torre manifiesta que saben poco de los botellones cuando piensan que solo hay mayores de edad, y que no se está echando la culpa a los hosteleros, pero que deben poner también su granito de arena para luchar contra esta lacra.

El Sr Velasco indica que duda que los menores de edad entren en los locales, a lo que le responde el Sr. Torre que hay locales sancionados por vender bebidas a los jóvenes

El Sr. Velasco comenta que el problema con los botellones lleva ya muchos años, no es un fenómeno que se produzca ahora, que antes los jóvenes se concentraban en varios lugares y ahora se concentran en la zona de Ris

De las publicidades que realizan determinados establecimientos como ofrecer bebidas 2 x 1, vienen los botellones de los martes, -indica el Sr. Alcalde- si hasta hemos salido en las televisiones nacionales por los desordenes que se producen por culpa de las celebraciones masivas de botellones.

Firma 1 de 2  
ROCIO DÍAZ MACÍAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Sra Gándara considera que si se trabaja, y se toman medidas para reducir los botellones; se aprobó una ordenanza específica para luchar contra ellos, por eso considera que no es sensato el incitar a beber, no ayuda nada. Las promociones de descuentos, el fletar autobuses de gente joven para que vengan a Noja aumenta el problema. Las actuaciones deberían ir encaminadas a ayudar al equipo de gobierno para que esa práctica pueda poco a poco ir disminuyendo.

El Portavoz del Grupo municipal Popular aclara que los locales son los primeros a los que no favorece para nada las celebraciones de botellones

A continuación se debate sobre si la iniciativa de la campaña "Vive Noja" con cheques de consumo a los vecinos, puesta en marcha para consumir en los establecimientos de Noja es positiva o no. Si la campaña ha sido positiva o no.

La Concejala Dña Rocío Gándara manifiesta que en esta campaña está promovida para ayudar al comercio local, fueron local por local animando a que se incluyeran entre los establecimientos en los que se activara el cheque regalo, y se apuntaron 25 comercios; la Concejala Sra Laura Solar, manifiesta que ella ha preguntado en los pequeños comercios y no están de acuerdo, a lo que se le responde que el equipo de gobierno debe velar por todos, pequeños, medianos y grandes comercios y también por los vecinos.

La Sra Laura Solar insiste en que la campaña no ha ido bien, y que es una ayuda mucho más efectiva el cheque directo a los establecimientos, que una ayuda al consumo. ¿Qué le parece mal de otorgar una ayuda directa a los negocios de 1.500 euros? Pregunto al Concejala Sr. Velasco. Los establecimientos, muchos, han estado cerrados durante mucho tiempo. ¿Cómo podían colaborar si estaban cerrados?

La Sra Gándara Expone que deben colaborar todos, los comerciantes deben proponer iniciativas que consideren beneficiosas al equipo de gobierno.

Se preguntan los Concejales Sres Eduardo Torre y Rocío Gándara que ocurre entonces con los vecinos, si se otorgan ayudas directas a los establecimientos. ¿A ellos no se les presta ninguna ayuda?

El Sr Alcalde aclara que no se pueden solapar las subvenciones que otorga el gobierno regional y el Ayuntamiento

Firma 1 de 2  
ROCIO DIAZ MACIAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfed6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Finalizado el debate, se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Vistas las solicitudes que obran en los expedientes de referencia, presentadas en tiempo y forma, así como los informes de los Servicios Económicos que constan en los mismos y que razonan con expresión de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos la procedencia de conceder o denegar cada una de aquellas, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar los siguientes establecimientos industriales, comerciales y hoteleros de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo:

CAFETERIA LAS PALMERAS  
HOTEL MARIA DEL MAR  
HOTEL LIBER & SPA  
HOTEL PELAYO  
HOTEL LAS OLAS  
CAMPING PLAYA JOYEL  
CAMPING PLAYA JOYEL  
HOTEL y APARTAMENTOS MARÍTIMO RIS  
CAMPING SUACES  
HOTEL ARILLO  
HOTEL LA ENCINA

SEGUNDO.- Estimar las solicitudes presentadas en tiempo y forma que se detallan y conceder las bonificaciones sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se generen en el ejercicio 2021 en relación con los siguientes bienes inmuebles:

Expte	Sujeto pasivo	NIF	Nombre comercial	Objeto tributario	Bonif.
515/2021	PRESAS	B39522057	CAFETERIA LAS	7346007 VP5174N 0009	20%

Firma 2 de 2 | MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN | 25/08/2021 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | ROCIO DIAZ MACIAS | 25/08/2021 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	VIEJAS, SL		PALMERAS	PX	
869/2021	Jaime Carrera Domostegui	13.720.566-P	HOTEL MARIA DEL MAR	7842017 VP5174S 0001 TX 8042704 VP5184S 0001 BE	15%
870/2021	Hotel Liber, S.A.	A39513825	HOTEL LIBER & SPA	7857029 VP5175N 0001 II	25%
871/2021	Pelayo e Hijos, S.A.	A39078696	HOTEL PELAYO	7946021 VP5174N 0408 XP 7946021 VP5174N 0367 FW	20%
972/2021	María Concepción Alonso Gutierrez	13.691.618-V	HOTEL RESTAURANTE LAS OLAS	8144202 VP5184S 0001 UE	25%
1001/2021	Orter, S.A.	A-78.536.935	CAMPING PLAYA JOYEL	39047A001000040001PY 39047A001000040000OT 6356002VP5165N0001WR	20%
1001/2021	Playa Joyel, S.L.	B39032511	CAMPING PLAYA JOYEL	6356005VP5165N0001YR	20%
1002/2021	Promociones Turísticas Ris, SL	B-39.032.529	HOTEL y APARTAMENTOS MARÍTIMO RIS	7857045 VP5175N 0001 YI	20%
1003/2021	Promociones Turísticas Ris, SL	B-39.032.529	CAMPING SUACES	7057312 VP5175N 0001 RI	15%
1003/2021	Luisa de Marillac Lavín Lastra	13.726.972-C	CAMPING SUACES	7057301 VP5175N 0001 QI	15%
1004/2021	Rosa María Alonso Gutiérrez	37.753.240-M	HOTEL ARILLO	8144203 VP5184S 0001 HE	20%
1027/2021	Baltasar Torre Fernández	13.699.234-C	HOTEL LA ENCINA	7356050 VP5175N 0001 DI	20%



TERCERO.- Notificar a los interesados el contenido del presente acuerdo, con expresión de antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, ordenando al Servicio de Rentas la adecuación de las liquidaciones del IBI 2020 emitidas a las bonificaciones concedidas.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo por **unanimidad de los presentes** se aprueba la propuesta y queda adoptado el acuerdo.

## **12.- Ruegos y preguntas.**

### **1.- Preguntas al concejal del grupo municipal socialista**

El Sr. Velasco, portavoz del Grupo Municipal popular pregunta que **está pasando con el socorrismo en las playas.**

Explica el Sr. Martin Vázquez, concejal del grupo municipal socialista, que había escasez de personal, teníamos dificultades para la contratación, a lo que se sumaban las cuarentenas, y los contagiados entre el personal, y había que proporcionar ese servicio, porque es un servicio esencial, y por ello era necesaria la licitación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y dieciocho minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Alcalde de todo lo cual DOY FE.

Firma 1 de 2  
ROCIO DÍAZ MACÍAS  
25/08/2021  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN  
25/08/2021  
ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	566541bf4f0b49a0b7bfd6bbc6c598d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador">https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

